

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014140

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Berro, ¡Creer es todo!

Reivindicación de colores: Negro, Verde, Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Calzado de deporte para fútbol; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; camisetas de protección [rashguards] para deportes acuáticos; chalecos de deporte; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; chaquetas en cuanto ropa de deporte; cubrecabezas de deporte que no sean cascos; cubreuniformes de deporte; faldas de deporte; gorras de deporte; gorras para deportes; gorras y gorros para deportes; gorras y sombreros para deportes; gorros de deporte; gorros para deportes; gorros y gorras para deportes; maillots [camisetas de deporte]; maillots de protección para deportes acuáticos; medias de deporte; pantalones acolchados de deporte; pantalones cortos acolchados de deporte; pantalones cortos de deporte; pantalones cortos de deporte con almohadilla absorbente incorporada; pantalones de deporte; pantalones de deporte transpirables; pantalones de montar para el deporte; prendas de vestir de deporte; prendas superiores e inferiores de deporte para yoga; ropa de deporte; ropa de deporte con conexión

digital incorporada; ropa de deporte con sensores digitales integrados; ropa de deporte que incorporan conexiones digitales; ropa especial para el deporte; shorts acolchados de deporte; shorts de deporte; shorts de deporte con almohadilla absorbente incorporada; sobreuniformes de deporte; sombreros y gorras para deportes; sujetadores de deporte; tacos para calzado de deporte; tacos para sujeción a los zapatos de deporte; tacos para zapatos de deporte; uniformes de deporte; uniformes para deportes de combate.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JAVIER ALIRIO BERRIO VILLEGAS
CR 86 A 53 C 20 AP 405
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JAVIER ALIRIO BERRIO VILLEGAS, CR 86 A 53 C 20 AP 405, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.